

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Antonio Giraldo CapellánGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 28/10/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**PROPOSICIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA ESCENA URBANA CON MOTIVO DEL 25º ANIVERSARIO DEL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE**

El Convenio Europeo del Paisaje, instrumento jurídico promovido por el Consejo de Europa, reconoce el paisaje como un elemento esencial del bienestar individual y social, y lo define como "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos".

El paisaje urbano, y en particular la escena urbana entendida como la expresión visible de este paisaje, constituyen uno de los aspectos más significativos de la identidad de una ciudad. Madrid ha ido configurando a lo largo del tiempo una escena urbana rica, compleja y diversa donde se plasman épocas, estilos, intervenciones públicas y privadas y expresiones artísticas que son parte indisoluble de su memoria colectiva.

Sin embargo, muchos de los elementos que conforman esta escena urbana, y los que pueden conformarla en el futuro, son frágiles y están sometidos a amenazas que pueden suponer su desaparición, porque no existe en Madrid una figura legal que los ampare y proteja de forma global.

La regulación municipal en materia de paisaje y escena urbana está actualmente fragmentada y dispersa en múltiples ordenanzas, normativas sectoriales y criterios técnicos de aplicación parcial: desde la Ordenanza de Publicidad Exterior a la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, pasando por la regulación del mobiliario urbano, o la normativa sobre actuaciones en el espacio público y el viario. Esta dispersión normativa dificulta una visión coherente, integral y sostenible de la gestión del paisaje urbano madrileño.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno - modificación de un texto normativo).

Por ello parece necesaria la redacción de un Plan Especial de Protección y Mejora de la Escena Urbana de Madrid, que actúe como un documento normativo de carácter unificador y transversal, estableciendo los principios, objetivos y criterios de actuación que deben orientar las intervenciones públicas y privadas que inciden en la imagen y percepción de la ciudad.

El Plan Especial deberá establecer directrices que coordinen las distintas disposiciones municipales vigentes, proponiendo además un marco de protección y mejora de los elementos que configuran la escena urbana, tanto materiales como inmateriales. El Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Protección de elementos o hitos relevantes para la escena urbana.
- Regulación del mobiliario urbano, con criterios de coherencia estética, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y mantenimiento, estableciendo tipologías homogéneas contextualizadas a los distintos entornos urbanos.
- Revisión y actualización de la normativa sobre publicidad exterior y señalética, con el fin de minimizar el impacto visual negativo, favorecer la integración paisajística y asegurar la compatibilidad con los valores patrimoniales y culturales de la ciudad.

Por todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista somete a debate y aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al gobierno municipal a iniciar los trabajos para la redacción de un Plan Especial de Protección y Mejora de la Escena Urbana de Madrid, que actúe como documento normativo de referencia para la integración, ordenación y armonización de las distintas regulaciones municipales que afectan a la escena urbana. Dicho Plan Especial tendrá como objetivos principales:

- o La protección, puesta en valor y mejora del paisaje y la escena urbana de Madrid.
- o La coordinación de las ordenanzas y normativas municipales con incidencia en el paisaje urbano.
- o La creación dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de categorías que protejan de forma específica elementos relevantes para la escena urbana, como murales artísticos, medianeras singulares u otros elementos identitarios del espacio público, tanto materiales como inmateriales.
- o La regulación del mobiliario urbano, la publicidad exterior y la señalética con criterios de coherencia, sostenibilidad y calidad visual.
- o La consideración del paisaje urbano como un aspecto a evaluar específicamente en aquellas intervenciones sobre el espacio público o sobre la ciudad construida susceptibles de afectar al mismo.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno - modificación de un texto normativo).

2. Instar al gobierno municipal a promover un proceso participativo para la elaboración del Plan Especial que incluya a los colegios profesionales, universidades, asociaciones vecinales, entidades culturales y patrimoniales y ciudadanos individuales, de acuerdo con el espíritu del Convenio Europeo del Paisaje.
3. Dotar a la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano de los recursos y competencias necesarias para garantizar que sus resoluciones en la aplicación de los preceptos de este Plan Especial sean de carácter vinculante.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 16 de Octubre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Antonio Giraldo Capellán con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).